

CORRESPONDE EXPTE. 4112-53132/17

TIGRE, 18 de septiembre de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, analizó la viabilidad del rubro “Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte” en la zona E, y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto dicha Comisión se expidió mediante la Disposición 2796/17, proponiendo incluir dicho rubro en la zona antes mencionada, conforme los argumentos expuestos en dicha Disposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte”, en la Planilla General de Usos, como admisible en la Zona E “Esparcimiento”, conforme propuesta formulada por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su Disposición N° 2796/17, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y prosígase trámite por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias. Por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano incorpórese el rubro en la Planilla General de Usos del Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”.

C215
BO.789
06-10-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 1594/17



DISPOSICIÓN N° 2796/17.-

TIGRE,.- 23 JUN 2017



VISTO:

El presente expediente, a través del cual PUERTO PALMERAS S.A. somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, la viabilidad de habilitación del rubro "construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte", en parcela designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Fracción V, Parcela 1d, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte", en el local ubicado en la avenida Gerónimo Loreto 4255, de la localidad de Benavidez, con zonificación E (Área Complementaria);

Que a fs.7 el Sr. Jorge Luis Herrero en su carácter de presidente de Puerto Palmeras S.A., cuyo estatuto social obra de fs. 8 a 14, solicita la intervención del Departamento Ejecutivo a los efectos de poder desarrollar el rubro solicitado;

Que el recurrente adjunta a fs. 15 y 16 memoria descriptiva en cumplimiento al Decreto 505/97 detallando las actividades y características del emprendimiento que se pretende habilitar, actualizando datos del establecimiento y dotación de personal a fs.23 y 24;

Que a fs. 21 la Secretaría de Ingresos indica que el terreno posee 15.392m² y 4.853,50m² de superficie cubierta, siendo necesario para su verificación la incorporación del plano de edificación y/o croquis de la superficie a habilitar;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla para la zona E el rubro "construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte" y si es admisible el rubro de "Servicios Industriales de reparación y mantenimiento en formato Artesana";

Que la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria informa a fs.27 que la actividad a habilitar es la misma que funciona en el predio desde 1998, transferida oportunamente según consta en copias de las Resoluciones 2379/98 y 817/2001 obrantes a fs.25 y 26, concediendo a la parcela en estudio habilitación para actividades industriales en el rubro astillero naval sujeta al cumplimiento de la Ley 11.459 y normas complementarias;

Que la misma dependencia solicita la intervención de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo incorporar al rubro "construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte", dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos de la zona E.



**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/S3132/17

ARTÍCULO 2.- Proponer al Departamento Ejecutivo que le otorgue el rubro "construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte" al predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección S, Fracción V, Parcela 1d, sujeta su viabilidad a presentar el plano de obra actualizado y los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

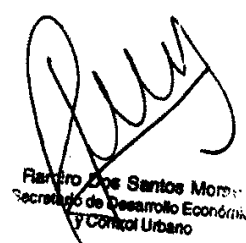
ARTÍCULO 3.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, VI) Industrias de más de 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas.

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

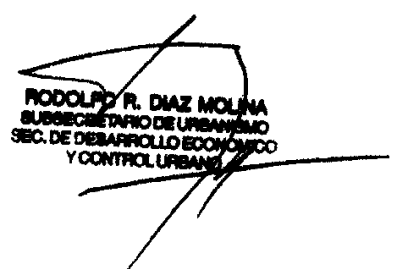
Disp. 2796/17.-

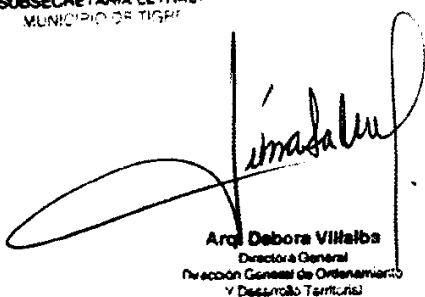



CAROLINA LAURIA
SECRETARIO GENERAL
Y DE ECONOMIA
Municipio de Tigre


Ricardo Dos Santos Morán
Secretario de Desarrollo Económico
y Control Urbano


PATRICIA S. D'ANGELIS
SUBSECRETARIA LETRADA
MUNICIPIO DE TIGRE


RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO
Y CONTROL URBANO


Arq. Debora Villaibis
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.